

administración local

AYUNTAMIENTOS

HERENCIA

ANUNCIO

Aprobación definitiva modificación Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del lavadero municipal de camiones del Ayuntamiento de Herencia.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Herencia, adoptado en sesión celebrada en fecha 17 de septiembre de 2020, sobre aprobación de modificación del artículo 5 (Cuota Tributaria) de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Lavadero Municipal de Camiones del Ayuntamiento de Herencia; cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“Artículo 5.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria correspondiente a la prestación del servicio de lavado será de 30 euros/lavado para vehículo de tres ejes o más de tres ejes y de 15 euros/lavado para vehículo de menos de tres ejes”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Herencia a 6 de noviembre de 2020.- El Alcalde, Sergio García-Navas Corrales.

Anuncio número 3090